UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 02 DIC 2016

V I S T O:

El Expediente Nº 72.100/16 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra Nota presentada por el agente José Luis AINOL ZUÑIGA, solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 05 de octubre de 2016, por razones particulares;

QUE a fs. 13 obra Nota Nº 853/16 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que lo solicitado se encuadra en el Decreto Nº 3413/79 – Capitulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se opongan razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo..." y que la otorga el Decano;

QUE asimismo, informa la situación de revista del agente AINOL ZUÑIGA;

QUE el agente AINOL ZUÑIGA usufrutuó licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada por Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad Nº 491/16 entre el 13 y el de julio de 2016;

QUE a fs 15 obra nota del agente AINOL ZUÑIGA, mediante la cual informa su reintegro a sus actividades a partir del 8 de octubre de 2016;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA
DE LA UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS
A/C DE DECANATO
D I S PO N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR al agente José Luis AINOL ZUÑIGA (C.U.I.L. Nº 23-18771486-9), Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el Área PSTI – PAM, Sector Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Apoyo a Usuarios, Categoría 5 CCT, designado mediante Resolución Nº 1196/09-R-UNPA, a partir del 05 de octubre de 2016 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTICULO 2º.- REINTEGRAR al agente José Luis AINOL ZUÑIGA (C.U.I.L. Nº 23-18771486-9) al cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área PSTI-PAM – Sector Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Apoyo a Usuarios –Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 08 de octubre de 2016, por los motivos expuestos en

///

862

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que al agente José Luis AINOL ZÚÑIGA le quedarán CIENTO SETENTA Y DOS (172) días pendientes de la licencia otorgada.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RÍO GALLEGOS

Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA UARG

DISPOSICION N°862